

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Planificación Comunal

Interno N° 766 -2013

Ingreso N° 0100328 de 23.01.2013

Ingreso N° 0100895 de 07.03.2013

Ingreso N° 0101034 de 15.03.2013

ORD. N° 1510 /

- ANT.:**
1. Oficio SCP N° 5548, de Alcalde de Providencia a SEREMI MINVU RM, de fecha 06.07.2012. Remite propuesta de asignación de normas urbanísticas para terrenos, cuya declaratoria a utilidad pública caducó, según Art. 59 LGUC.
  2. ORD. N° 3639, SEREMI MINVU RM, de fecha 22.08.2012. Informa observaciones al proyecto.
  3. Oficio SCP N° 11.150, de Alcalde de Providencia a SEREMI MINVU RM, de fecha 16.11.2012. Responde observaciones al proyecto.
  4. ORD. N° 5516, SEREMI MINVU RM, de fecha 18.12.2012. Reitera observaciones al proyecto.
  5. Oficio SCP N° 770, de Alcalde de Providencia a SEREMI MINVU RM, de fecha 22.01.2013. Responde observaciones al proyecto.
  6. Oficio SCP N° 2.158, de Alcalde de Providencia a SEREMI MINVU RM, de fecha 07.03.2013. Responde observaciones al proyecto.
  7. Correo electrónico SEREMI MINVU, de fecha 08.03.2013. Envía revisión de documentos.
  8. Oficio SCP N° 2.512, de Alcalde de Providencia a SEREMI MINVU RM, de fecha 14.03.2013. Responde observaciones al proyecto.

**MAT.: PROVIDENCIA.-** Reitera observaciones a la propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas para terrenos cuya declaratoria a utilidad pública caducó, según Art. 59 LGUC. Tercer Oficio

**SANTIAGO, 10 ABR 2013**

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SRA. JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI - ALCALDESA - I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.**

- 1.- Mediante documento del antecedente N° 5, 6 y 8 Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, documentos técnicos corregidos para revisión e informe, con propuestas de asignación de nuevas condiciones técnico urbanísticas para terrenos cuya afectación a utilidad pública, caducaron el año 2010, correspondientes a siete tramos de vías de categoría de Servicio, dos tramos de vías de categoría Local y un tramo de vía de categoría Colectora, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), el Art. transitorio de la Ley N° 19.939, y la Ley N° 20.331. El cual había sido revisado anteriormente por esta SEREMI de acuerdo a los

documentos del antecedente N° 1 al 4, y a una reunión técnica efectuada con profesionales de la Municipalidad de Asesoría Urbana el 07.02.2013.

Los documentos recibidos por cada ingreso corresponden a:

- Informe Explicativo
- Propuesta de Decreto Alcaldicio
- láminas ilustrativas de la propuesta

2.- Revisados los nuevos antecedentes recibidos, a la luz de las disposiciones antes aludidas, esta Secretaría reitera las siguientes observaciones:

A. Informe Explicativo:

- 1) Se reitera que en el caso de que se originen problemas de definición en la asignación, debido a la existencia de dos o más zonas sobre un mismo predio, se podrá asignar en él, una única zona, lo cual debe estar justificado en el Informe Explicativo. Incluir.
- 2) En relación a la posibilidad de que los predios desafectados puedan configurarse como antejardines, se reitera que no es posible vía Art. 59 LGUC, por cuanto corresponde a un procedimiento de Modificación al PRC.

B. Propuesta de Decreto Alcaldicio:

- 1) Mediante documento del antecedente N° 7, se envió la revisión de antecedentes al municipio.

C. Planos Ilustrativos:

- 1) Se reitera que, no es posible graficar la servidumbre de libre tránsito en los planos, por cuanto no corresponde a una materia que pueda ser resuelta vía aplicación del Art. 59 de la LGUC.
- 2) La grafica de las láminas ilustrativas debe ser concordante con lo indicado en la tabla de la propuesta de Decreto Alcaldicio, cuya revisión fue enviada mediante documento del antecedente N° 7.

3.- En atención a todo lo anterior, se sugiere a la Municipalidad subsanar a la brevedad los aspectos indicados en el punto 2 del presente oficio, y efectuar el correspondiente ingreso oficial de los antecedentes corregidos, necesarios para requerir el informe previo de esta SEREMI, que permita la dictación del Decreto Alcaldicio, que fija nuevas normas urbanísticas, para terrenos cuya afectación a utilidad pública se encuentra caduca, según lo establecido en la normativa vigente (Art. 59 LGUC).

Saluda atentamente a usted,



**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP / FKS / DHA / eat

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario  
C/C Asesoría Urbana Municipalidad de Providencia  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo